JV
RAD: 2019-00102-00
PROCESO DECLARATIVO – PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME CARRILLO, LUZ AMPARO PARRA CARRILLO, MARTHA CECIIA PARRRA CARRILLO, y sucesor hereditario de GLORIA MARIA CARRILLO
DEMANDADA: ADOLFO PARRA PILONIETA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1.- De la revisión del expediente y previo a continuar con el trámite procesal, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal del demandante, esto es, acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a cancelar el valor que allí se impone para la inscripción de la demanda, de la diligencia deberá aportarse constancia y certificado actualizado del inmueble a usucapir, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO